

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), 19 de octubre de 2019, en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente, para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

Secretaría

Arauca (A), 22 de octubre de 2019.

Medio de Control : Reparación Directa
Radicación : 81-001-33-33-002-2017-00177-00
Demandante : Misael Agustín Getial Getial
Demandado : Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional
Providencia : Auto ordena

Visto el informe secretarial, a folio 8 del expediente la parte accionada solicita se notifique por emplazamiento al señor Richard Hernández Silva, en consideración a que, surtido el trámite de envío de la citación de notificación personal mediante correo certificado, esta no pudo hacerse efectiva, ya que se indica “no fue reclamada” (Ver Fls. 17-18). En vista de lo anterior, y teniendo en cuenta que la misma accionada manifiesta bajo gravedad de juramento desconocer el lugar donde pueda ser ubicado el señor Hernández Silva (Fl. 8), este Despacho ordenará el emplazamiento de esta persona, de conformidad con lo previsto en el artículo 293 del CGP.

En consecuencia, se ordenará a Secretaría expedir a la parte actora el respectivo aviso de emplazamiento para efectos de publicación del mismo en un diario o emisora de amplia circulación nacional, siguiendo lo dispuesto en el artículo 108 del CGP, norma que señala lo siguiente:

En caso de hacerlo en un diario, deberá ser un día domingo y si lo hace por otro medio de comunicación, podrá publicarse cualquier día entre las 06:00 A.M. y 11:00 P.M.

El medio de comunicación que escoja deberá ser de amplia divulgación en el departamento de Arauca.

Finalmente, se ordenará a Secretaría que una vez la parte demandante allegue copia informal de la publicación o la constancia respectiva, deberá realizar la inscripción de Richard Hernández Silva en el registro de personas emplazadas en

los términos y de conformidad con lo previsto en el artículo 108 del CGP y el Acuerdo PSAA14-10118 de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura.

En mérito de lo expuesto el Despacho,

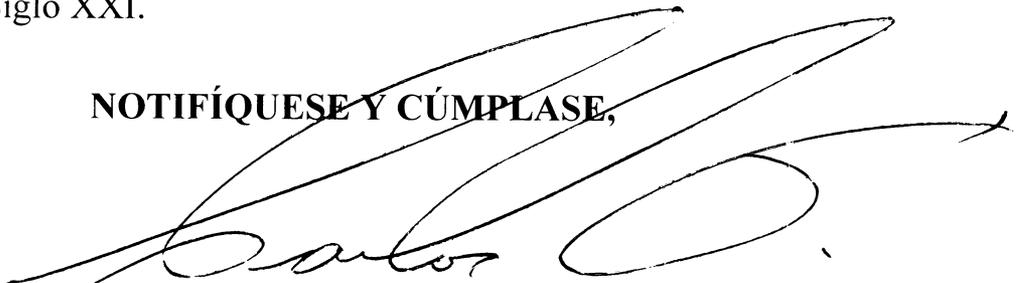
RESUELVE

PRIMERO: ORDÉNESE el emplazamiento de Richard Hernández Silva, para lo anterior expídase con destino a la parte demandada el formato de emplazamiento para efectos de publicación del mismo en un diario o emisora de amplia circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del CGP y con la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Una vez surtido el emplazamiento en debida forma, **ORDÉNESE** al interesado aportar copia de la publicación o constancia respectiva, y a la Secretaría realizar la inscripción de Richard Hernández Silva en el Registro de Personas Emplazadas, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

TERCERO: REALÍCENSE las comunicaciones pertinentes y los registros en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 132, en

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, 23 de octubre de 2019, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria